

¿QUÉ ES EXPORTA FÁCIL?

Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado principalmente para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales.

Esto ha sido posible gracias a la participación interinstitucional de la SUNAT, SERPOST, PROMPERU, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, MI EMPRESA, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ministerio de Trabajo y Promoción Social - MTPS, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y Concejo Nacional de Competitividad - CNC.

Para tal fin la SUNAT ha simplificado sus procesos de trámite aduanero, permitiendo la exportación de sus mercancías desde la comodidad de su hogar, oficina o cabina de Internet, de una forma simple, económica y segura.

¿QUÉ BENEFICIOS ME OFRECE?

Le brinda los siguientes beneficios:

- Exportar desde cualquier punto de nuestro país.
- Colocar sus productos en otros países (PROMPERU).
- Un trámite aduanero: gratuito, ágil y sencillo.
- Reducción de tarifas y tiempos de llegada (SERPOST).
- Participación en ferias internacionales (PROMPERU).
- Asesoría en exportaciones (PROMPERU).
- Formalización y manejo de gestión de empresas (MI EMPRESA).

"Exporta Fácil es un servicio que contribuye con los Micro y Pequeños Empresarios permitiéndole tener nuevas oportunidades de negocio."

¿QUÉ NECESITO PARA PARTICIPAR?



- Contar con el **RUC** y la **Clave SOL**, con ellos puedes acceder al Exporta Fácil
- Tener una mercancía a exportar
- Tener un cliente en el extranjero
- Llenar la Declaración Exporta Fácil (DEF), y
- Presentar la mercancía en las oficinas de SERPOST de tu localidad

¿CÓMO REALIZO EL TRÁMITE?

Para el uso de este servicio deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea

Ingrese su número de RUC y su Clave SOL, luego ingrese a la opción "Registrar Exporta Fácil"

2. Llenar Declaración de Exporta Fácil

Para ello Ud. colocará la información correspondiente a la exportación. A continuación tiene la demostración del correcto llenado de la Declaración Exporta Fácil (DEF)

Una vez concluido este registro el sistema le generará un número de declaración el cual le servirá para hacer el seguimiento de su estado de exportación.

Luego deberá imprimir cuatro (04) ejemplares y un (1) adicional por cada bulto de la Declaración Exporta Fácil y firmar cada una de ellas.

3. Presentación de la mercancía en SERPOST

Presenta la mercancía ante la oficina de SERPOST, acompañando las declaraciones (DEF) debidamente firmadas, Comprobante de Pago (Boleta o Factura); y la documentación que requiera la mercancía restringida para su salida al exterior.

El personal de SERPOST procede a identificar al exportador; en caso de personas jurídicas al representante legal, quien deberá acreditar dicha condición con el documento correspondiente.

SERPOST asignará el número de guía postal y lo consigna en la declaración DEF, y remite al Centro de Clasificación Postal de SERPOST en Lima con toda la documentación remitida por el exportador.

¿QUÉ NO PUEDO EXPORTAR?

No podrá exportar mercancías que:

- 1. Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF)**
El servicio permite enviar mercadería con un valor máximo de dos mil y 00/100 dólares americanos (US\$2,000) por declaración
- 2. Tengan la condición de prohibidas, como:**
 - Patrimonio Cultural
 - Armas de Fuego
 - Animales en peligro de extinción
 - Droga
 - Otros ([Ver listado de mercancías prohibidas](#))
- 3. Tengan la condición de restringidas y no cuenten con la autorización del sector correspondiente**
 - Replicas de patrimonio cultural (www.inc.gob.pe)
 - Flora y fauna en peligro de extinción (www.inrena.gob.pe)
 - Otros de acuerdo al listado ([Ver listado de mercancías restringidas](#))

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Cuántos kilos puedo exportar por bulto?**
De acuerdo a la normatividad vigente esta contemplado hasta 50 kg. por bulto, y la cantidad de bultos en una DEF es ilimitada. Sin embargo, SERPOST ha definido inicialmente un máximo de 30 kg. por bulto, debido a la capacidad instalada.
- 2. ¿Qué es Despacho Aduanero?**
Es el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para destinar las mercancías al consumo, la exportación o el paso a otro régimen aduanero.
- 3. ¿Qué es Levante?**
Levante o Levante Aduanero es el acto por el cual las autoridades aduaneras después de la etapa de control permiten a los exportadores disponer de sus mercancías para su retiro o envío.
- 4. ¿Cuál es el objetivo del Canal de Control?**
Determinar la veracidad de la información que ha presentado el exportador.
- 5. ¿Para qué sirve el Reconocimiento Físico?**
Sirve para verifica su naturaleza, valor, peso, medida, descripción de la mercancía y subpartida arancelaria que corresponda.
- 6. ¿Qué es Clasificación Arancelaria?**
Método lógico y sistemático que de acuerdo a normas y principios establecidos en la nomenclatura del arancel de aduanas, permiten identificar a través de un código numérico y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de Comercio Internacional.

Nota:

Para mayor información revisar:

- [Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 341-2007/SUNAT/A: Aprueban Procedimiento de Exportación con fines comerciales vía servicio postal - INTA-PE.13.01 \(V1\)](#)
- [Procedimiento: INTA-PE.13.01 - Envíos o paquetes transportados por concesionarios postales](#)